



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: Pautas para la presentación de documentación para el Cierre del Ejercicio 2019

Visto la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificaciones y los Decretos Nros. 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007 y 561 de fecha 6 de abril de 2016, las Resoluciones Nros. 65 de fecha 21 de abril de 2016, 9 de fecha 29 de junio de 2016 y 4 de fecha 9 de mayo 2016, todas ellas de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ex Ministerio de Modernización y la Resolución N° 213 de fecha 5 de diciembre de 2019 de la Secretaría de Hacienda del entonces Ministerio de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 561 de fecha 6 de abril de 2016, aprueba la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional. Dicho Sistema actuará como plataforma para la implementación de gestión de expedientes.

Que la Resolución N° 65 de fecha 21 de abril de 2016, establece la obligatoriedad del uso de los módulos de “Comunicaciones Oficiales” y “Expediente Electrónicos (EE) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), en el Ex Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a partir del 25 de abril de 2016.

Que la Resolución N° 213 de fecha 5 de diciembre de 2019 de la Secretaría de Hacienda del entonces Ministerio de Hacienda, establece los plazos para tramitar y registrar los formularios y comprobantes de ejecución presupuestaria y no presupuestaria de recursos y gastos, como así también para la presentación de la información requerida en el Manual de Cierre de ejercicio anual.

Que en función a ello, resulta necesario indicar el procedimiento para la presentación de la documentación relacionada con el Cierre de Ejercicio 2019 en la Contaduría General de la Nación, dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que la presente disposición se dicta en virtud de las facultades establecidas por los artículos 88 y 91 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificaciones.

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las “Pautas para la presentación del Cierre de Ejercicio 2019”, ante la Contaduría General de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, que como Anexo (IF-2019-111131034-APN-CGN#MHA) forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que en caso que el original en papel no sea perfectamente legible a fin de su adecuado escaneo, la documentación no será recibida.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.